



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023 - 2019-GM/MDM

Miraflores, 01 de abril, 2019

VISTO:

Informe N° 084-2019-MDM/GPPR, Informe Legal N°098-2019-GAJ/GM/MDM, el Acuerdo de Concejo N°02-2019-MDM de fecha 21 de enero del 2019, que en su Artículo Segundo Desconcentra y Delega Funciones en la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° de la Ley 27972, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.";

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en su artículo 13°, numeral 13.1, establece: "Autorízase, en el Año Fiscal 2019, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución en los gobiernos regionales o los gobiernos locales de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio.(...).";

Que, el Decreto Supremo N°108-2019-EF, en su Artículo 1°, establece: "1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales declarados en estado de emergencia por las intensas precipitaciones pluviales, destinados a financiar la atención de actividades de emergencia, que se hace referencia en el párrafo 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 001-2019 (...).";

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2019-EF, en su artículo 2° señala 2.1. " Los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueban, mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del decreto Legislativo N.º 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico 2.2 la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación



"Año de la lucha contra la corrupción y la
impunidad"



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida 2.3 la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a la unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en esta norma;

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores, ha emitido el Acuerdo de Concejo N° 02-2019-MDM, el mismo que en su Artículo Segundo, señala: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal", el numeral 35 establece: "señala: "Incorporación de Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal.";

Que, mediante informe N° 084-2019-MDM/GPPR, de fecha 01 de abril del 2019, la Gerencia de planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que mediante Decreto Supremo N° 108-2019-EF que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019, con cargo a la reserva de contingencia a favor de diversos gobiernos locales declarados en estado de emergencia por las intensas precipitaciones pluviales, destinados a financiar la atención de actividades de emergencia, que se hace referencia en el párrafo 3.2 artículo 3° del decreto Supremo 001-2019 siendo necesario que los titulares de los pliegos habilitados aprueben mediante resolución la degradación de los recursos; presentando propuesta de nota de modificación presupuestaria N° 065 por el monto de 100,000.00 (cien mil con 00/100soles);

Que, mediante informe Legal N° 98-2019-GAJ/GM/MDM, de fecha 01 de abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, mediante Resolución de Gerencia Municipal, aprobar la desagregación de los recursos conforme a la propuesta de nota de modificación presupuestaria N° 065 por el monto de 100,000.00 (cien mil con 00/100soles);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR; la desagregación de los recursos conforme a la transferencia de partidas y de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO

**GASTOS
00 RECURSOS ORDINARIOS**

(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0068REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD : 5006144 Atención de Actividades de Emergencia

GASTOS CORRIENTE

2.3. Bienes y Servicios S/.
100,000.00

100,000.00
=====

SUB TOTAL: S/

TOTAL FTE.FTO. R.O.: S/ 100,000.00



"Año de la lucha contra la corrupción y la
impunidad"



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos la Publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abog. Filanir Contreras Silva
GERENTE MUNICIPAL

